

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Enero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 005-2019-VPI/UNAM del 08.01.2019, el Informe N° 005-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 04.01.2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM del 22.08.2018, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1024-2018-UNAM del 17.10.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM se aprueba la movilidad del estudiante Sr. Guillermo Caceres Murga, por proceso de REDISUR 2018, para el semestre 2018 - II, de la misma manera se aprueba la carga académica a ser ejecutada por el estudiante en la Universidad Privada de Tacna; y, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1024-2018-UNAM, se aprueba la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM, respecto a la carga académica del estudiante Sr. Guillermo Caceres Murga;

Que, mediante Informe N° 005-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 04.01.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que el Sr. Guillermo Caceres Murga, ha culminado el proceso de movilidad estudiantil en la Universidad Privada de Tacna, por lo que remite el certificado original de notas obtenidas durante su permanencia, las mismas que deben ser reconocidas por la Universidad Nacional de Moquegua, en cumplimiento a los acuerdos asumidos ante el Consejo de REDISUR.

Que, por Oficio N° 005-2019-VPI/UNAM del 08.01.2019, el Vicepresidente de Investigación, solicita el reconocimiento de asignaturas desarrolladas por el Sr. Sr. Guillermo Caceres Murga, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social quien ha culminado el proceso de movilidad estudiantil en la Universidad Privada de Tacna a través del proceso REDISUR en el semestre 2018 II.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **RECONOCER**, los cursos desarrollados en la Universidad Privada de Tacna, por el Sr. Guillermo Caceres Murga, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a través del proceso REDISUR durante el semestre 2018 – II, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
ASIGNATURA DESARROLLADA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	NOTA	ASIGNATURA A LA QUE CORRESPONDE EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	17	GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO	17
GESTIÓN DE LA CALIDAD	14	GERENCIA EN OPERACIONES	14
COMERCIO EXTERIOR	17	GLOBALIZACIÓN Y MERCADO	17
DERECHO TRIBUTARIO (TEORÍA GENERAL)	13	DERECHO TRIBUTARIO	13
CONTABILIDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS	13	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	13
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y ÉTICA	15	BALANCE SOCIAL	15

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los cursos desarrollados en la Universidad Privada de Tacna, por el Sr. Guillermo Caceres Murga, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a través del proceso REDISUR durante el semestre 2018 – II, conforme al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 016-2019-UNAM**

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
ASIGNATURA DESARROLLADA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	NOTA	ASIGNATURA A LA QUE CORRESPONDE EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	17	GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO	17
GESTIÓN DE LA CALIDAD	14	GERENCIA EN OPERACIONES	14
COMERCIO EXTERIOR	17	GLOBALIZACIÓN Y MERCADO	17
DERECHO TRIBUTARIO (TEORÍA GENERAL)	13	DERECHO TRIBUTARIO	13
CONTABILIDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS	13	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	13
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y ÉTICA	15	BALANCE SOCIAL	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, realizar el vaciado de notas en el sistema de registro central de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
DIRNI
DASA
Interesado
Arch. (2)